RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 2022 00381 00

Como quiera que se presentó por el apoderado del demandante **corrección** de la demanda, por la **precisión** de los hechos y las pretensiones de la misma, el Juzgado al tenor del artículo 93 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- **1.- Téngase** por **corregida** parcialmente la demanda inicial en lo atinente al número del pagaré base de la ejecución, precisando que el numero correcto del pagaré es **204119044932**.
- 2.- Admítase la anterior corrección de demanda para los efectos procesales del caso.
- **3.- Súrtase** la notificación de está providencia a la ejecutada conforme corresponda, de la forma establecida en el mandamiento de pago inicialmente librado.
- **4.-** De otra parte, y conforme lo preceptuado en el artículo 285 del C.G.P. se corrige el mandamiento de pago de fecha 11 de mayo de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la ejecutada es LORENA DEL PILAR PIEDRAHITA MORA, y no como se había señalado previamente.
- **5.-** Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago anteriormente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **106**, hoy **11 de julio de 2022**.

> SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1db27345a26a5a2433895f0b92292247d455162257255db7536dd58ff1eb294f

Documento generado en 08/07/2022 01:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica